



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000430 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 13 DIC 2012

VISTO:

El Memorando N° 901-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR., de fecha 12 de diciembre del 2012, sobre Encargo de Funciones de la CPC. NUVA FLOR TORRES CASARIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece : Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2008/GRT-CR, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio del 2009, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF con su Organigrama Estructural; y con Ordenanza Regional N° 010-2009/GRT-CR , se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP , de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, publicado en el Diario el Peruano el 19 de setiembre del 2009;

Que, con Memorando N° 901-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, del 12 de diciembre del 2012, el Gerente General Regional y por disposición de la Alta Dirección se ha creído por conveniente encargar las funciones de la plaza prevista de Director Sistema Administrativo IV de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 12 de diciembre del 2012;

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 82° Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 17 de enero de 1990 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA/DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 nos clarifica que las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

~~000~~00430 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 13 DIC 2012

fuera de la entidad; y el artículo 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad. Asimismo se establece que toda encargatura debe formalizarse mediante el acto resolutivo;

Que, contando con **cargos previstos** en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes y para dar cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 020-2008/GRT-CR, publicado en el Peruano el 17 de julio del 2009, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con su Organigrama Estructural y a la Ordenanza Regional N° 010-2009/GRT-CR, donde se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, publicado el 19 de setiembre del 2009; **toda encargatura de funciones no amerita diferenciales económicos y se invalida de cualquier acto para reconocimiento de algún derecho económico;**

Que, por lo EXPUESTO, es necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente para formalizar la Encargatura de Funciones de la **CPC. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO**, a partir del 12 de diciembre del 2012 en las funciones de Director de Sistema Administrativo IV categoría IV, de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Estando a lo informado, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, del 27 de Febrero del 2004; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000430 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 11 3 DIC 2012

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV**, de la plaza prevista de nivel remunerativo de F-4, de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a **partir del 12 de diciembre del 2012, a la CPC. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00028-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 02 de marzo del 2012, en la cual se encarga las funciones de Director de Sistema Administrativo IV a la CPC. MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA y todo acto resolutorio que contravenga a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado con Ordenanza Regional Nº 010-2009/GRT-CR, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 19 de setiembre del 2009; y a lo dispuesto en la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio  
GERENTE GENERAL